

# PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2010

## DATOS GENERALES

- Presupuesto CEE:** \$ 148, 942,837.00
- Fechas de precampañas:** Gobernador del 17 de marzo hasta 30 de abril.  
Alcaldes y Diputados del 17 de abril al 10 de mayo.
- Registros de candidatos:** Del 01 al 10 de mayo para Gobernador  
Del 11 al 20 de mayo para Diputados M.R. y alcaldes.  
Del 21 al 28 de mayo para Diputados y regidores R.P.
- Fechas de campañas:** Gobernador, inició el 14 de mayo (48 días)  
Alcaldes y Diputados: inició el 26 de mayo (36 días)
- Participación ciudadana:** 58.29%
- Padrón Electoral:** 1'913,364 ciudadanos
- Lista Nominal:** 1'905,595 ciudadanos
- Capacitación electoral:** Se capacitaron a 31 mil 472 ciudadanos (para fungir 17,984 el día de la jornada).
- [Plataforma Electoral Coaliciones “El Cambio es Ahora por Sinaloa” y “Cambiemos Sinaloa”](#)
- [Plataforma Electoral Coalición “Alianza para ayudar a la Gente”](#)

## PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES



PAN  
PARTIDO ACCION NACIONAL



PRI  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



PRD  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



PT  
PARTIDO DEL TRABAJO



PVEM  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



CONVERGENCIA  
PARTIDO CONVERGENCIA



NUEVA ALIANZA  
PARTIDO NUEVA ALIANZA



Coalición "El cambio es ahora por Sinaloa"  
Coalición para la Elección de Gobernador del Estado



Coalición "Alianza para Ayudar a la Gente"  
Coalición para la Elección de Gobernador del Estado



Coalición "Cambiamos Sinaloa"  
Coalición para la Elección de Diputados y Ayuntamientos del Estado

## FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS

### FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA PARTIDOS POLITICOS 2010

<b>PARTIDO</b>	<b>(2010)</b>
<b>PAN</b>	<b>\$50,436,717.26</b>
<b>PRI</b>	<b>\$59,589,232.81</b>
<b>PRD</b>	<b>\$13,725,318.68</b>
<b>PT</b>	<b>\$6,696,854.78</b>
<b>PVEM</b>	<b>\$6,155,997.98</b>
<b>CONVERGENCIA</b>	<b>\$5,319,304.39</b>
<b>NUEVA ALIANZA</b>	<b>\$13,355,782.73</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$155,279,208.63</b>

## TOPES DE CAMPAÑA

Se estableció que el tope de gastos de campaña al que se sujetaron cada uno de los candidatos a **Gobernador**, fue de **\$25'867,022.28** (veinticinco millones ochocientos sesenta y siete mil veintidós pesos 28/100 moneda nacional) el cual no podrá ser rebasado por los mismos.

Se establecieron **los topes de gastos de campaña por** distrito a los que se sujetaran cada una de las fórmulas de candidatos a diputados, los cuales no podrán ser rebasados por los mismos, de conformidad con la siguiente tabla.

DISTRITO ELECTORAL	MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
1	CHOIX	\$320,614.80
2	EL FUERTE	\$960,169.14
3	AHOME	\$2,049,360.54
4	AHOME	\$1,682,124.48
5	SINALOA	\$857,297.28
6	GUASAVE	\$1,445,327.16
7	GUASAVE	\$1,174,956.54
8	ANGOSTURA	\$474,711.48
9	SALV. ALVARADO	\$768,944.34
10	MOCORITO	\$504,416.70
11	BADIRAGUATO	\$299,871.54
12	CULIACÁN	\$2,261,887.02
13	CULIACÁN	\$2,273,205.24
14	CULIACÁN	\$1,210,654.56
15	NAVOLATO	\$1,280,634.12
16	COSALÁ	\$200,000.00
17	ELOTA	\$336,577.44
18	SAN IGNACIO	\$244,819.50
19	MAZATLÁN	\$3,322,762.44
20	MAZATLÁN	\$842,941.80
21	CONCORDIA	\$272,617.92
22	ROSARIO	\$469,563.12
23	ESCUINAPA	\$481,289.94
24	CULIACÁN	\$2,164,040.94

Se establecieron los topes de gastos de campaña por municipio a los que se sujetará cada planilla de candidatos para integrar los Ayuntamientos, los cuales no podrán ser rebasados por las mismas, de conformidad con la siguiente tabla.

<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA CADA PLANILLA DE CANDIDATOS PARA INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS</b>
CHOIX	\$320,614.80
EL FUERTE	\$960,169.14
AHOME	\$3,731,485.02
SINALOA	\$857,297.28
GUASAVE	\$2,620,283.70
ANGOSTURA	\$474,711.48
S. ALVARADO	\$768,944.34
MOCORITO	\$504,416.70
BADIRAGUATO	\$299,871.54
CULIACÁN	\$7,909,787.76
NAVOLATO	\$1,280,634.12
COSALÁ	\$200,000.00
ELOTA	\$336,577.44
SAN IGNACIO	\$244,819.50
MAZATLÁN	\$4,165,704.24
CONCORDIA	\$272,617.92
ROSARIO	\$469,563.12
ESCUINAPA	\$481,289.94

Los topes de gastos de campaña establecidos son aplicables a cada uno de los individuos que contiendan como candidatos a Gobernador, Diputados y a cada planilla de candidatos para integrar los Ayuntamientos.

## TOPES DE PRECAMPAÑAS

Se establece como tope de gastos de precampaña, al que se sujetaran cada uno de los aspirantes a candidatos a Gobernador, lo correspondiente al 30% (treinta por ciento) respecto al tope aprobado en 2004, equivalente a **\$8'109,048.71** (ocho millones ciento nueve mil cuarenta y ocho pesos 71/100 moneda nacional) el cual no podrá ser rebasado por los mismos.

Se establece como topos de gastos de precampaña por distrito, a los que se sujetaran cada uno de los aspirantes a candidatos a Diputados, lo correspondiente al 20% (veinte por ciento) respecto al tope aprobado en 2007 en cada una de las demarcaciones distritales, de conformidad con la siguiente tabla.

DISTRITO	MUNICIPIO	TOPE DE PRECAMPAÑA POR DISTRITO EN LA ELECCION DE DIPUTADOS 2010
1	CHOIX	\$55,530.99
2	EL FUERTE	\$129,191.08
3	AHOME	\$243,777.22
4	AHOME	\$214,805.25
5	SINALOA	\$127,842.09
6	GUASAVE	\$181,761.72
7	GUASAVE	\$148,284.60
8	ANGOSTURA	\$60,485.65
9	S. ALVARADO	\$96,302.30
10	MOCORITO	\$69,359.95
11	BADIRAGUATO	\$60,615.12
12	CULIACÁN	\$271,815.89
13	CULIACÁN	\$290,206.20
14	CULIACÁN	\$145,613.55
15	NAVOLATO	\$158,860.01
16	COSALÁ	\$40,000.00
17	ELOTA	\$46,193.93
18	SAN IGNACIO	\$48,344.19
19	MAZATLÁN	\$401,368.41
20	MAZATLÁN	\$99,157.68
21	CONCORDIA	\$40,000.00
22	ROSARIO	\$66,288.46
23	ESCUINAPA	\$62,111.92
24	CULIACÁN	\$248,188.81

Se establece como topes de gastos de precampaña por municipio, a los que se sujetará cada planilla de aspirantes a candidatos para integrar los Ayuntamientos del Estado, lo correspondiente al 20% (veinte por ciento) respecto al tope aprobado en 2007 en cada una de las demarcaciones municipales, de conformidad con la siguiente tabla.

MUNICIPIO	TOPE DE PRECAMPAÑA POR MUNICIPIO, ELECCIÓN AYUNTAMIENTOS 2010
CHOIX	\$55,530.99
EL FUERTE	\$129,191.08
AHOME	\$458,582.47
SINALOA	\$127,842.09
GUASAVE	\$330,046.32
ANGOSTURA	\$60,485.65
S. ALVARADO	\$96,302.30
MOCORITO	\$69,359.95
BADIRAGUATO	\$60,615.12
CULIACÁN	\$969,224.44
NAVOLATO	\$158,860.01
COSALÁ	\$40,000.00
ELOTA	\$46,193.93
SAN IGNACIO	\$48,344.19
MAZATLÁN	\$500,526.09
CONCORDIA	\$40,000.00
ROSARIO	\$66,288.46
ESCUINAPA	\$62,111.92

Los topes de precampaña establecidos fueron aplicables a cada uno de los individuos que contiendan como aspirantes a candidatos a Gobernador, Diputados y a cada planilla de aspirantes a candidatos para integrar los Ayuntamientos.

Los Partidos Políticos o Coaliciones no debieron destinar recursos del financiamiento público para sufragar gastos destinados para actos de precampaña de los aspirantes a candidatos. Esos gastos deben ser cubiertos con recursos provenientes de las aportaciones de los propios aspirantes a candidatos y/o de sus simpatizantes.

## PADRÓN Y LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO DE SINALOA POR DISTRITOS LOCALES

DISTRITO LOCAL	MUNICIPIO	PADRÓN HOMBRES	PADRÓN MUJERES	PADRÓN CIUDADANOS	LN HOMBRES	LN MUJERES	LN CIUDADANOS
1	CHOIX	12,394	11,267	23,661	12,316	11,201	23,517
2	EL FUERTE	35,326	34,538	69,864	35,113	34,400	69,513
3	AHOME	72,980	77,706	150,686	72,768	77,504	150,272
4	AHOME	59,994	65,262	125,256	59,816	65,102	124,918
5	SINALOA	32,865	30,849	63,714	32,709	30,713	63,422
6	GUASAVE	52,644	55,337	107,981	52,463	55,146	107,609
7	GUASAVE	42,442	44,618	87,060	42,299	44,486	86,785
8	ANGOSTURA	17,286	17,300	34,586	17,229	17,239	34,468
9	SALVADOR ALVARADO	27,615	29,234	56,849	27,552	29,158	56,710
10	MOCORITO	19,474	17,707	37,181	19,358	17,636	36,994
11	BADIRAGUATO	11,589	10,439	22,028	11,513	10,378	21,891
12	CULIACÁN	81,117	85,944	167,061	80,751	85,553	166,304
13	CULIACÁN	81,480	88,574	170,054	81,133	88,193	169,326
14	ELDORADO	45,248	43,934	89,182	45,019	43,741	88,760
15	NAVOLATO	47,223	46,675	93,898	47,020	46,524	93,544
16	COSALÁ	6,361	5,833	12,194	6,325	5,814	12,139
17	ELOTA	13,259	12,664	25,923	13,197	12,604	25,801
18	SAN IGNACIO	9,690	8,410	18,100	9,636	8,368	18,004
19	MAZATLÁN	120,708	127,495	248,203	120,183	126,937	247,120
20	MAZATLÁN	29,718	30,320	60,038	29,575	30,229	59,804
21	CONCORDIA	10,314	9,754	20,068	10,250	9,709	19,959
22	EL ROSARIO	17,868	16,959	34,827	17,797	16,892	34,689
23	ESCUINAPA	17,707	17,871	35,578	17,586	17,766	35,352
24	CULIACÁN	75,498	83,874	159,372	75,197	83,497	158,694
<b>TOTAL</b>		<b>940,800</b>	<b>972,564</b>	<b>1,913,364</b>	<b>936,805</b>	<b>968,790</b>	<b>1,905,595</b>
<b>PORCENTAJE DE COBERTURA %</b>					<b>99.58</b>	<b>99.61</b>	<b>99.59</b>

## **OBSERVADORES ELECTORALES**

Los ciudadanos acreditados como observadores podrán estar presentes en todos y cada uno de los actos de la etapa de preparación y desarrollo del proceso electoral.

El día de la Jornada Electoral, los observadores electorales podrán presentarse con su acreditación y gafete de identificación en una o varias casillas, así como en los locales de los Consejos Electorales, pudiendo observar los siguientes actos:

- a) Instalación de la casilla;
- b) Desarrollo de la votación;
- c) Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla;
- d) Fijación de los resultados de la votación en el exterior de la casilla;
- e) Clausura de la casilla;
- f) Lectura de los resultados en los Consejos Distritales o Municipales Electorales; y,
- g) Recepción de escritos de incidentes y protesta.

El plazo de registro fue del 4 de abril al 12 de junio y se registraron 681 ciudadanos.

## MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Artículo 46 Bis de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa. Es derecho exclusivo de los partidos políticos y coaliciones, por conducto del órgano electoral, contratar espacios en los medios de comunicación impresos para difundir mensajes orientados a la obtención del voto durante las precampañas y campañas electorales, conforme a las normas y procedimientos contemplados en el presente capítulo. Los candidatos sólo podrán hacer uso de los espacios que les asigne su partido político o coalición, en su caso.

El acceso de los partidos políticos a la radio y la televisión se efectuará de conformidad con lo que establece el apartado B de la base III, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para tal efecto, el Consejo Estatal Electoral realizará todas las gestiones y celebrará los convenios y demás actos jurídicos tendientes a que el Instituto Federal Electoral, autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión, distribuya los tiempos.

Los partidos políticos no podrán, por sí o mediante terceras personas, contratar o adquirir tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión. Ninguna persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.

En Precampaña se registraron ante el CEE, 96 medios de comunicación impresos (77 locales y 19 nacionales); mientras que en Campaña se registraron 113 medios (91 locales y 22 nacionales).

Con relación a medios electrónicos, 56 estaciones de radio en el estado y 13 de televisión difundieron los *spots* de los partido políticos, coaliciones y autoridades electorales; ello a través de los tiempos oficiales.

## MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

### Mesas Directivas de Casilla instaladas el domingo 4 de julio en Sinaloa

Distrito	Secciones	Secciones donde no se instalará casilla	Tipo de casilla					
			Básicas	Contiguas	Especiales	Extraordinarias	Total	
I	CHOIX	72	0	72	4	1	2	79
II	EL FUERTE	176	0	176	8	1	1	186
III	AHOME	230	0	230	55	2	26	313
IV	AHOME	225	0	225	37	1	3	266
V	SINALOA	191	3	188	6	1	4	199
VI	GUASAVE	212	0	212	29	1	1	243
VII	GUASAVE	226	0	226	6	1	2	235
VIII	ANGOSTURA	106	0	106	4	1	0	111
IX	SALVADOR ALVARADO	149	0	149	14	1	0	164
X	MOCORITO	132	2	130	2	1	0	133
XI	BADIRAGUATO	66	0	66	5	1	1	73
XII	CULIACÁN	287	0	287	59	1	0	347
XIII	CULIACÁN	257	0	257	91	1	1	350
XIV	CULIACÁN	193	0	193	14	1	4	212
XV	NAVOLATO	175	1	174	33	1	1	209
XVI	COSALÁ	35	0	35	1	1	4	41
XVII	ELOTA	61	0	61	4	1	2	68
XVIII	SAN IGNACIO	48	7	41	4	1	3	49
XIX	MAZATLÁN	329	1	328	145	2	8	483
XX	MAZATLÁN	127	0	127	17	1	1	146
XXI	CONCORDIA	46	0	46	4	1	0	51
XXII	ROSARIO	89	2	87	6	1	0	94
XXIII	ESCUINAPA	64	0	64	13	1	0	78
XXIV	CULIACÁN	277	0	277	77	2	7	363
<b>Total</b>		<b>3,773</b>	<b>16</b>	<b>3,757</b>	<b>638</b>	<b>27</b>	<b>71</b>	<b>4,493</b>